

PROGRAMA HAZITEK DE APOYO A LA I+D EMPRESARIAL 2024 - FASE I

A. Breve descripción de la ayuda

Las ayudas tienen como objetivo apoyar la realización de Proyectos de Investigación Industrial o Desarrollo Experimental, tanto de carácter competitivo como de carácter estratégico, en el sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Euskadi 2030.

Se podrán presentar a la presente convocatoria aquellos proyectos desarrollados en 2024 en el caso de los proyectos de carácter competitivo y aquellos desarrollados a lo largo del periodo 2024-2026 en el caso de los proyectos de carácter estratégico.

Los proyectos se desarrollarán y permanecerán en el País Vasco, con un período mínimo de cinco años. Se deberán iniciar con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

El programa se articula en 2 fases:

- **FASE I: Selección de proyectos** (presentación, evaluación, selección)
- **FASE II: Concesión de ayudas** a los proyectos seleccionados en la fase anterior.

Las **actividades** subvencionables serán:

1. **Actividades de Investigación Industrial.** Encaminadas a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes. Permiten alcanzar un nivel de madurez tecnológica equivalente a un TRL4.
2. **Actividades de Desarrollo Experimental.** La adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Permiten alcanzar un nivel de madurez tecnológica equivalente a un TRL7.

Los **proyectos** subvencionables serán:

1. **Proyectos de Investigación y Desarrollo de carácter competitivo:**

Los proyectos deberán incluir actividades de I+D, claramente orientadas al desarrollo de productos, procesos o servicios originales y superiores a los ya existentes a fin de dar mejor satisfacción a las demandas del mercado y de la sociedad.

Características de los proyectos:

- Se desarrollarán de forma **individual o en cooperación**. Los proyectos de cooperación transnacional en los que participen una o más empresas ubicadas en Euskadi en colaboración con otras entidades europeas, como es el caso de los proyectos ERANETs o de los Partenariados Europeos entre otros, se considerarán proyectos en cooperación a efectos de la presente Orden.
- Las Áreas de Actuación científico-tecnológicas para estos proyectos subvencionables deberán estar enmarcadas en los **ámbitos de especialización del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación, Euskadi 2030**.
- Presupuesto total por anualidad **mínimo de 100.000 euros** y, en caso de ser un proyecto en cooperación, un presupuesto anual mínimo por empresa participante de **50.000 euros**.

2. Proyectos de investigación industrial y de desarrollo experimental de carácter estratégico:

Serán subvencionables los proyectos de **investigación industrial y desarrollo experimental de carácter estratégico** contemplados en los Ámbitos de Especialización del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2030, que **fomenten una colaboración público-privada** en Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación, de forma que ejerzan un efecto tractor sobre la economía del País Vasco, favoreciendo la intervención de las Pymes y el acceso al Programa Horizonte Europa.

Las actividades deben ir orientadas a **crear nuevos conocimientos útiles para obtener nuevos o mejores productos, procesos o servicios**, así como integrar nuevas tecnologías de carácter estratégico, crear nuevas patentes y nuevas empresas de base científico-tecnológica (NEBTs). Y, todo ello, orientado a la creación de empleo y a diversificar el tejido empresarial vasco, así como a mejorar la competitividad empresarial.

Características de los proyectos:

- A desarrollar en cooperación por mínimo 3 empresas. Una de las empresas socias asumirá como contratista principal la condición de líder para la dirección del proyecto, así como la representación del consorcio.
- Participación de al menos un agente de la RVCTI en forma de subcontratación por una o varias de las empresas, con un mínimo del 20% del presupuesto presentado.
- Presupuesto total mínimo de 4.000.000 de euros , con un mínimo de 50.000 euros anuales por empresa y una duración máxima de tres años (2024, 2025 y 2026).
- Una empresa perteneciente al consorcio no podrá estar también como subcontratada por otra empresa del mismo consorcio.

- Si algún proyecto no cumple con el requisito de cooperación con otras dos empresas o no interviene un agente de la RVCTI o ambas, se calificará como de **carácter singular**.

B. Beneficiarios

- PYMES y grandes empresas.
- Agrupaciones y asociaciones empresariales.

C. Conceptos de gasto subvencionables

1. **Costes directos de personal**, (personal investigador, personal técnico y otro personal de apoyo) en la medida que estén dedicados al proyecto.
2. **Costes indirectos**: Se computarán como el 15% de los costes directos de personal subvencionables.
3. **Coste del asesoramiento exterior y servicios equivalentes** (incluidos los de personal colaborador que no pertenezca al personal de las entidades participantes y la subcontratación de partes del proyecto altamente especializadas) utilizados de forma exclusiva y permanente para la actividad de investigación y adquiridos a fuentes externas, incluidos los conocimientos técnicos y de investigación.
4. **Costes de subcontratación** a los agentes de la RVCTI.
5. **Costes de consultoría y equivalentes**, exclusivos para el proyecto: coste de auditoría hasta un máximo de 1.500 euros/proyecto y entidad beneficiaria, y anualidad.
6. **Costes de derechos de propiedad industrial** para las PYME.
7. **Gastos de explotación** (costes materiales, suministros...) contraídos directamente como resultado de la actividad de investigación.
8. **Amortización de instrumentos y equipos** utilizados solamente y de forma continuada para la actividad de investigación.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido con pago anticipado:

Proyectos de carácter competitivo: 70% tras la concesión.

Proyectos de carácter estratégico: 50% de la ayuda de la primera anualidad.

E. Intensidad de las ayudas

La intensidad de las ayudas dependerá de la evaluación técnica del proyecto con los siguientes máximos:

	Proyectos de Investigación Industrial	Proyectos de Desarrollo Experimental
Proyectos de carácter competitivo	40 % *	25 % *
Proyectos de carácter estratégico	50 %	25 %

*Los proyectos de carácter competitivo en cooperación transnacional, **como es el caso de las iniciativas ERANETs**, podrán obtener un **% adicional**.

En el caso de los proyectos de carácter competitivo la ayuda máxima será de **500.000 euros**.

F. Bolsa Económica disponible

No publicada.

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del País Vasco, **18 de enero del 2024**.

H. Plazo de solicitud

Hasta el **21 de marzo de 2024**.

